



Coordinación de Transparencia y Acceso e la Información Pública

José Mería Moralos y Pevón esquina con Progreso # 151 Col. Atasta de Serra C.P. 86101. Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 3166324

Expediente: COTAIP/710/2014 Folio INFOMEX: 06957914

PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
Acuerdo de Negativa de Información COTAIP/995-06957914

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX- TABASCO, siendo las veintiun horas con cincuenta minutos, del dia veintiuno de octubre del año dos mil catorce, se tuvo al peticionario Juan Hernandez Hernandez, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.————Conste.

ACUERDO

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ------

COORDINACION DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

TERCERO. Dispone el artículo 5 en sus fracciones II y III de la Ley de la materia que el derecho de acceso a la información es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, mismas que se hacen constar en documentos, como son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; de lo anterior se desprende que la obligación de este Sujeto Obligado, es proporcionar aquella información

⊮





Coordinación de Trensperencie y Acceso e la Información Pública

José Marie Morelos y Pevón esquine con Progreso # 15t Col. Atesta de Serva C.P. 86100. Villehermosa, Tabasco. Tel. Directo: 3166324

www.viiaharuwsa.oob.mx

previamenta generalista del custodia o en nuestra posesión, a toda persona que lo requiera, estenpre y cuando no exista impedimento legal. Cabe precisar, que la Ley de la materia en su artículo 9 señala que quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma, en virtud de que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información, ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento. De igual forma, ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley, para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.------

CUARTO. De conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de la materia, en el caso que nos ocupa, resulta improcedente acordar en sentido favorable la solicitud de información de la persona que se hace llamar Juan Hernandez Hernandez, respecto a que se le proporcione: "Copia en versión electrónica de los contratos de servicios firmados por ese Ayuntamiento con el total de asesores durante el año 2013", en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la Dirección de Administración de este municipio, mediante el oficio DA/4471/2014, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Respuesta que remite en términos del oficio señalado con antelación y que a la letra dice: "al respecto me permito informar a usted, que durante el año 2013 este H. Ayuntamiento de Centro no celebró contrato con asesores"; Documento Público, en el cual se advierte, que esa Dependencia, es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 193 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado Juan Hernandez Hernandez, consistente en "Copia en versión electrónica de los contratos de servicios firmados por ese Ayuntamiento con el total de asesores durante el año 2013", debido a que como lo informa el Director de Administración de este sujeto obligado, durante el año 2013 no se celebró contrato con asesores.---

SEXTO. Hágase saber al solicitante Juan Hernandez Hernandez, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción II, notifiquese al peticionario vía electrónica por el Sistema

lv





Coordinación de Transparencia y Acceso e la información Pública José Meré Morelos y Pevin esquire con Progreso # 151

Col. Absata da Serra C.P. 86)00. Villahermasa, Tabasco. Tel. Directo: 3166324

years, villaborm usa, gala, ma

INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túmese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar,------

NOVENO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ivnediente: COTAIP/710/2014 Folio INFON

Expediente: COTAIP/710/2014 Folio INFOMEX: 06957914 Acuerdo de Negativa de Información COTAIP/995-06957914

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFOHMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO





Dirección de Administración

"2014, Año de Octavio Paz"

No. DE OFICIO: DA/4471/2014

ASUNTO: Enviando información

Villahermosa, Tabasco a 12 de Noviembre de 2014

DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En atención a su similar No. COTAIP/978/2014, relativo al expediente No. COTAIP/710/2014 para efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX-TABASCO: 06957914 quien hizo valer quien dijo llamarse el C. Juan Hernandez Hernandez; la cual consiste en:

"Copia en versión electrónica de los contratos de servicios firmados por ese Ayuntamiento con el total de asesores durante el año 2013"...(Sic).

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 bis, 34, 35 y 36 de su Reglamento; al respecto me permito informar a usted, que durante el año 2013 este H. Ayuntamiento de Centro no celebró contrato con asesores.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Centro Mariana H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFOHMACIÓN PÚBLICA

LCP. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO DIRECTO

MIRECION OF WINNING CORUS.

Сср

Lic. Humberto De Los Santos Bertruy. - Presidente Municipal de Centro. ARCHIVO / MINUTARIO